

## Oficio No. AJ/MX/sa-1125-2022

Guatemala, 07 de noviembre de 2022

Licenciado Erick Essahu Castellanos Melgar Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República Presente.

Licenciado Castellanos Melgar:

Le informo que lo regulado en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, es decir, el otorgar licencias, concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, en virtud, que dentro de las funciones de esta Secretaría no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar, los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Por lo anterior, presento ante usted el informe correspondiente al mes de octubre del año 2022, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

de Obras Sociales de la

idente de la República

Yo.Bo.

Licda. Marla Magdalena Xuyd Velásouez Directora de Asesoría Jurídica

Secretaría de Obras Sociales de la sposa del Presidente de la República

SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

6 Av. 4-65 z.1, Puerta No. 1 Casa Presidencial 2327-6000

www.sosep.gob.gt

UNIDAD, DE INFORMACIÓN F Firma:

- A. A.

Chipped Million & College Million Blue in a contract of the College Co

The state of the s